



Resolución No. 202150000020

Por medio de la cual se concede por una sola vez prórroga para la rendición de cuentas de los Entes que fiscaliza la Contraloría General de Antioquia en la plataforma del Sistema Integral de Auditorías SIA CONTRALORIAS

LA CONTRALORA GENERAL DE ANTIOQUIA

En uso de las atribuciones constitucionales conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 y Decreto 403 de 2020, de las facultades legales establecidas en la Ley 330 de 1996, la Ley 42 de 1993; la Ley 1150 de 2007, la Ordenanza 27 de 1998.

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política, en el artículo 119, establece que la Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultados de la administración; en consonancia con ello, el artículo 267 define el control fiscal como una función pública que será ejercida por la Contraloría General de la República sobre la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.
- b) Que el inciso segundo del artículo 267 de la Constitución Política establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.
- c) Que el numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política en concordancia con el literal (a) del Artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, establece que es función del Contralor General de la República, de Contralores Departamentales y Municipales, conceptuar y evaluar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las Entidades y Organismos del Estado.
- d) Que el inciso 6 del Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales, ejercerán en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas en el Artículo 268 al Contralor General de la República.



- e) Que la Contraloría General de Antioquia mediante resolución 2020500002034 del 21 de diciembre de 2020 estableció los términos y condiciones para rendir cuentas por parte de los Entes que fiscaliza.
- f) Que el párrafo 5 del artículo 10 de resolución 2020500002034 del 21 de diciembre de 2020 establece “Información Anual: La información con periodicidad anual deberá ser presentada hasta el treinta (30) de enero del año siguiente al período por rendir. Cuando la fecha de presentación coincida con un día no laborable, el cumplimiento deberá efectuarse el primer día hábil siguiente, en el aplicativo SIA CONTRALORÍAS.”
- g) Que el párrafo del artículo 29 establece “**PARÁGRAFO.** La Información financiera, presupuestal, económica, social y ambiental e informe sobre la evaluación del control interno contable, información contable pública convergencia, reporte de Estados financieros, FUT – (Cierre fiscal y cuenta por Pagar), y CGR Presupuestal, será la información que reportan las entidades Públicas a la Contaduría General de la Nación, mediante el Sistema Consolidador de Hacienda e información Pública (CHIP), en las fechas establecidas por la Entidad.
- h) Que la rendición de cuentas establecida en la resolución 2020500002034 del 21 de diciembre de 2020, implica cambio de plataformas, usuarios y contraseñas, que pueden incidir notablemente en el cumplimiento de los plazos para la rendición.
- i) Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario ampliar solo para la vigencia 2021 el plazo para la rendición anual.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar temporalmente el párrafo 5 del artículo 10 de Resolución 2020500002034 del 21 de diciembre de 2020 y el párrafo 1 del artículo 11.

ARTÍCULO 2: Conceder prórroga por una sola vez para la rendición de la cuenta anual por parte de todos los Entes vigilados de la Contraloría General de Antioquia, hasta el 28 de febrero de 2021 IMPRORROGABLE.

ARTÍCULO 3: Los demás artículos no surtirán modificaciones.



Dado en Medellín a los 7 días del mes de enero de 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ELSA YAZMIN GONZALEZ VEGA
 Contralora General de Antioquia

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Patricia Olano Azuad,	Contralora Auxiliar Delegada (E.)	
	Dalgy Bibiana Rico Angel,	Subcontralora	
	Anderson de Jesús Castaño Cataño,	Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada	
	John Jairo Mesa Cubillos,	Profesional Universitario	
	Andrés Mauricio Mantilla Rivera	Subdirector Operativo (E.)	
Revisó:	Carlos Elmer Metaute Pérez	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E.)	
Aprobó:	Elsa Yazmín González Vega	Contralora General de Antioquia	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

